



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA:*

ARTÍCULO 1º.- CREAR dentro de la estructura de Gabinete del Concejo Deliberante la Prosecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 2º.- ADICIONAR a la actual designación de la Prosecretaría el término "Legislativa".

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el Capítulo II, en los artículos 51,52,53,54,56 y 57 del Anexo I, del Decreto CD N° 09/2009, el que quedará redactado de la siguiente forma:

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA SECRETARÍA Y PROSECRETARÍAS

ARTÍCULO 51.- Los titulares de la Secretaría y Prosecretarías son nombrados por el Cuerpo de concejales de fuera de su seno, por simple mayoría de votos, y el Presidente podrá aplicarles sanciones por inasistencias e incumplimientos ad referendum del Cuerpo, dando cuenta de ello en la primera sesión que se celebre.

ARTÍCULO 52.- Las designaciones son revocables en cualquier momento por simple mayoría de votos de los miembros del Cuerpo, adoptada en sesión pública convocada especialmente.

ARTÍCULO 53.- Los funcionarios durarán un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelectos y deberán reunir los mismos requisitos de elegibilidad e idénticas inhabilidades y compatibilidades de los concejales.

JURAMENTO

ARTÍCULO 54.- Los funcionarios al asumir prestan ante el presidente juramento de desempeñar fiel y debidamente su cargo y de guardar secreto cuando así se le ordene.

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

ARTÍCULO 56º.- La Prosecretaría legislativa cuenta con dependencia jerárquica de la Secretaría del Cuerpo, y tiene a su cargo planificar, organizar y supervisar las funciones del área legislativa. Suple a la Secretaría ante ausencias temporarias de su titular en todas aquellas funciones propias correspondientes al área legislativa.

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 57º.- La Prosecretaría administrativa cuenta con dependencia jerárquica de la Secretaría del Cuerpo, y tiene a su cargo planificar, organizar y supervisar las funciones del área administrativa. Suple a la Secretaría ante ausencias temporarias de



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

03/1984

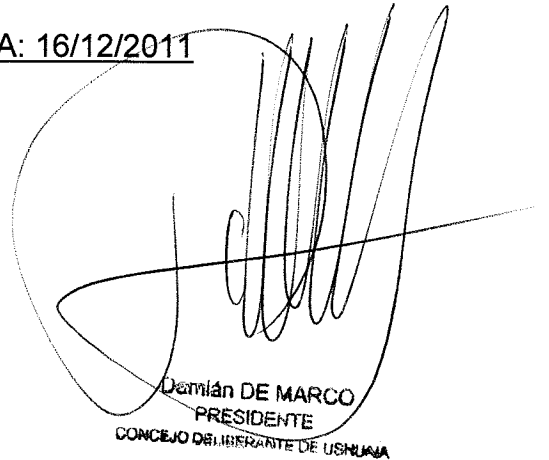
su titular en todas aquellas funciones propias correspondientes al área administrativa.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO C D N° 014/2011

DADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 16/12/2011



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA